



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 013-2012-GR PUNO/CEPA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 013-2009-2-5350 "INFORME LARGO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CAFAE – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO", alcanzado por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, dicho Órgano ha efectuado observaciones y consecuentemente conclusiones y recomendaciones; así se tiene la **Primera Observación: SALDOS DE LAS ESPECIFICAS DE GASTO: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS, OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES, BONO DE PRODUCTIVIDAD DEL AÑO 2008 POR EL IMPORTE DE S/. 12,355.00 TRANSFERIDOS INDEBIDAMENTE A LA CUENTA CORRIENTE 0701-024257 – CAFAE SEDE CENTRAL GOBIERNO REGIONAL PUNO;**

Que, de la verificación a la Información Financiera presentada por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE Sede Central y Aldea Infantil Virgen de la Candelaria– Gobierno Regional Puno, se ha evidenciado la realización de transferencias de fondos a la Cuenta Corriente 0701-024257 CAF AE, provenientes de la específica de gasto 5.1.60.40 Transferencias CAF AE Subvenciones Sociales, así como de los saldos correspondientes a partidas de las Especificas de Gasto 01. Retribuciones y Complementos, 10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo, 11. Obligaciones del Empleador, 18. Escolaridad Aguinaldos y Gratificaciones, y 78 Bono de Productividad – Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, Sr. Rolando Paucara Apaza, ha emitido mensualmente (Enero a Diciembre 2008) Memorandos dirigidos al CPC Daniel Chambi Ruelas, Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, adjuntando como anexo el "Resumen por Metas – Remuneraciones", en el cual hace conocer los siguientes datos: Calendarios, Ejecución y Saldos de las Especificas de Gasto 01. Retribuciones y Complementos – Ley de Bases de la carrera Administrativa, 10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo, 11. Obligaciones del Empleador, 18. Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, 78 Bono de Productividad; considerándose también los montos programados en la Especifica de Gasto 40. Subvenciones Sociales; consignando la totalidad de dichos importes, incluyendo los saldos, como transferencias a CAF AE. "Resumen por Metas – Remuneraciones" se considera mes a mes saldos no ejecutados de la Sede GR. Puno y la Aldea Infantil, correspondientes a los diferentes componentes que cuentan con calendario en el Grupo Genérico de Gastos 1. Personal y Obligaciones Sociales, particularmente en las siguientes Especificas de Gasto- 5.1.11.01 Retribuciones y Complementos Ley de Bases de la carrera Administrativa (Remuneración Personal Nombrado); 5.1.11.10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo; 5.1.11.11. Obligaciones del Empleador (Leyes Sociales); 5.1.11.18 Escolaridad Aguinaldos y Gratificaciones; 5.1.11.78 Bono de Productividad, y 5.1.60.40 Subvenciones Sociales;

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración CPC Daniel Chambi Ruelas, toma conocimiento de los saldos informados, a través de los memorándums alcanzados por la Oficina de Recursos Humanos, correspondientes a los diferentes Componentes Presupuestarios conformantes de la sede Gobierno Regional Puno, y la Aldea Infantil, consignados en el Anexo precitado, disponiendo al CPC Lucas Condori Huanca, Jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional Puno, "su trámite que corresponda", quien a su vez dispone a Control Presupuestal "para su trámite de afectación presupuestal", como se evidencia en los documentos adjuntos a los comprobantes de pago;

Que, en mérito a los Anexos "Resumen por Metas – Remuneraciones" de Enero a Diciembre y Memorandos correspondientes, suscritos por el Jefe de Recursos Humanos, y visados por la Oficina Regional de Administración, se elaboran los Comprobantes de Pago, transfiriéndose (además de considerarse el calendario programado en el Clasificador de Gasto – Especifica de Gasto 5.1.60.40 Transferencias al CAF AE Subvenciones Sociales), los saldos de los diferentes Componentes correspondientes a las Especificas de Gasto 5.1.11.01 Retribución y Complementos Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Remuneraciones Personal Nombrado), 5.1.11.10 Retribuciones y Complementos





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 10 2 ABR 2013

Contratos a Plazo Fijo, 5.1.11.11 Obligaciones del Empleador (Leyes Sociales), 5.1.11.18 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, 5.1.11.78 Bono de Productividad; montos Transferidos a la Cuenta Corriente CAFAE Sede Central, Cuenta Corriente Nº 0701-024257;

Que, los montos transferidos a la Cuenta Corriente del CAFAE 0701-024257 Sede Central Gobierno Regional Puno, en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Mayo del ejercicio 2008. Determinándose que en el ejercicio 2008 se ha transferido saldos de la Especifica de Gasto 5.1.11.01 Retribuciones y Complementos – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de la Especifica de Gasto 5.1.11.10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo, de la Especifica de Gasto 5.1.11.11 Obligaciones del Empleador, de la Especifica de Gasto 5.1.11.18 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones, y de la Especifica de Gasto 5.1.11.78 Bonos de Productividad por el importe total de S/. 8,148.00 nuevos soles;

Que, los Comprobantes de Pago correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Mayo de transferencias de fondos de los Programas 003 Administración y Ip 06 Administración General Sede Central, fueron visados, en señal de conformidad, por el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Lucas Condori Huanca, Jefe de la Oficina de Tesorería CPC Walter Zea Mallea, y el Jefe de la Oficina Regional de Administración CC Daniel Chambi Ruelas, según información emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, los montos transferidos a la Cuenta Corriente del CAFAE 0701-024257 Sede Central Gobierno Regional Puno -en una misma cuenta se depositan y se ejecutan los fondos transferidos de la Sede y Aldea Infantil Virgen de la Candelaria-, determinándose que en el ejercicio 2008 se ha transferido saldos de la Especifica de Gasto 5.1.11.01; de la Especifica de Gasto 5.1.11.10, Especifica de Gasto 5.1.11.11. Obligaciones del Empleador, de la Especifica de Gasto 5.1.11.18 Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones, y de la Especifica de Gasto 5.1.11.78 Bonos de Productividad, por el importe ascendente a S/. 4,207.00 nuevos soles. Transferencia de Fondos efectuada según Comprobantes de Pago detallados en el cuadro, correspondientes a fondos de la Aldea Infantil, depositados en la Cuenta CAFAE 0701-024257;

Que, los Comprobantes de Pago correspondientes a los meses de Enero a Octubre y Diciembre transferencias de fondos del programa 013 Asistencia Solidaria Aldea Infantil, fueron visados en señal de conformidad, por el Jefe de la Oficina de Contabilidad CPC Lucas Condori Huanca, Jefe de la Oficina de Tesorería CPC Walter Zea Mallea, y el Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno CPC Daniel Chambi Ruelas, según información emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, cabe indicar que los Comprobantes de Pago de Transferencia de Fondos al CAFAE no acreditan sustento legal correspondiente, como se establece en la Directiva para Ejecución Presupuestaria correspondiente a los saldos ejecutados de las Especificas de Gasto: 5.1.11.01 Retribución y Complementos Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Remuneraciones Personal Nombrado), 5.1.11.10 Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo, 5.1.11.11 Obligaciones del Empleador (Leyes Sociales), 5.1.11.18 Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones, y de la Especifica de Gasto 5.1.11.78 Bonos de Productividad, toda vez que estos fondos tienen propia ejecución establecida en normativa presupuestal;

Que, al haberse transferido los montos indicados en los Cuadros Nº 1 y Nº 2 por el importe total de S/. 12,355.00 nuevos soles, a la Cuenta Corriente del CAFAE Sede Central Gobierno Regional Puno para ser distribuido por el CAFAE Sede Central y Aldea Infantil, se ha inobservado la siguiente normativa:

- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01 publicada el 21 de enero de 2007;
- La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, en el Capítulo IV Ejecución Presupuestaria Sub Capítulo I: Disposiciones Generales, el artículo 30°;
- La Novena Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica textualmente: "Las transferencias de los fondos públicos al CAFAE, en





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2013

el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

- La Directiva N° 001-2008-GR PUNO-CAFAE Ejecución y Control de Administración y Fondos de Asistencia y Estímulo para la Sede del Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Administrativa Regional N° 030-2008-ORA-GR PUNO de fecha 25 de Marzo de 2008;

Que, por lo indicado, se ha evidenciado que las transferencias de fondos al CAFAE de la Sede y Aldea Infantil del Gobierno Regional Puno, por el importe de S/. 12,355.00, autorizados por los funcionarios de la Oficina de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Recursos Humanos, se efectuaron en forma indebida sin contar con los sustentos legales correspondientes, al haberse incluido en la Planilla de Incentivos Laborales, saldos no ejecutados de Específicas de Gasto correspondientes al Grupo Genérico de Gastos 01, sin sustento, contrario a normas legales vigentes. Ocasionando que los Estados Financieros presentados al 31 de Diciembre de 2008, no sean razonables, al transferirse recursos al margen de la normatividad ascendentes a S/. 12,355.00;



Que, por lo expuesto, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios identifica responsabilidad del CPC Daniel Chambi Ruelas, por no efectuar el control y verificación de los recursos de la Entidad; autorizando transferencias de saldos de las Específicas de Gasto 5.1.11.01, 5.1.11.10, 5.1.11.11, 5.1.11.18, 5.1.11.78, lo cual contraviene las normas legales vigentes, incumpliendo con las funciones inherentes al cargo, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2008, artículo 54°, inciso a): *"Dirigir y controlar la aplicación de la normatividad técnico administrativo inherente a los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y la correspondiente al Patrimonio, en materia de su competencia de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes"*, y el inciso c): *"Efectuar el control y seguimiento de las operaciones económicas y financieras del Gobierno Regional así como las actividades que se deriven de los planes y programas de acción aprobados por la Presidencia y Gerencia General"*;



Que, del análisis de los actuados y las precisiones efectuadas, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye en que existen indicios razonables de responsabilidad administrativa disciplinaria del CPC Daniel Chambi Ruelas, en su calidad de ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, por no efectuar el control y verificación de los recursos de la Entidad; autorizando transferencias de saldos de las Específicas de Gasto 5.1.11.01, 5.1.11.10, 5.1.11.11, 5.1.11.18, 5.1.11.78, lo cual contraviene las normas legales vigentes, incumpliendo con las funciones inherentes al cargo, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2008, artículo 54°, inciso a): *"Dirigir y controlar la aplicación de la normatividad técnico administrativa inherente a los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y la correspondiente al Patrimonio, en materia de su competencia de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes"*, y el inciso c): *"Efectuar el control y seguimiento de las operaciones económicas y financieras del Gobierno Regional Puno así como las actividades que se deriven de los planes y programas de acción aprobados por la Presidencia y Gerencia General"*. Del mismo modo, el funcionario antes citado, ha inobservado lo establecido en el Capítulo IV De las Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, artículo 21°.- Son obligaciones de los servidores: inciso a) *"Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"*, e inciso d) *"Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"*; que por consiguiente ha incurrido en falta administrativa tipificada en el artículo 28° inciso a) *"Incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley y su Reglamento"*; determinados en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al CPC. DANIEL CHAMBI RUELAS, por su actuación como Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, por los cargos imputados en el Informe N° 013-2012-GR PUNO/CEPA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 130 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 02 ABR 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente resolución y sus antecedentes a la COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS del Gobierno Regional Puno, a fin de que realice las investigaciones del caso; debiendo efectuar las notificaciones correspondientes al procesado, a fin de que en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, pueda presentar sus descargos con las pruebas que estime pertinentes. Al término de la investigación, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios emitirá su informe de ley pronunciándose sobre la responsabilidad del implicado, y de ser el caso, recomendar las sanciones que sean de aplicación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

[Firma]
LAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL